

45275003D	32691/2021	ADMITIDA
45269886K	32759/2021	ADMITIDA
45287662H	32761/2021	ADMITIDA
45270519X	32741/2021	ADMITIDA
45265692J	32717/2021	ADMITIDA
45266970A	32752/2021	ADMITIDA
45258666W	33044/2021	ADMITIDA
45279243V	32983/2021	ADMITIDA
Y4443516E	33303/2021	ADMITIDA
EXLUIDAS		
DOCUMENTO	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
01663433G	33192/2021	EXCLUIDA
46018416Q	33081/2021	EXCLUIDA

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

* No cumplir el requisito de la convocatoria de renovación.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 30 de septiembre de 2021,
La Secretaria Acctal. de Infraestructuras, Urbanismo y Deportes,
Francisca Torres Belmonte